



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 0169-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 741-2020-GAJ-MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 108-A-2020-MDSM/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 (Veintiocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica





Municipalidad Distrital de San Marcos



que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, a través del INFORME N° 0169-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 01 de setiembre de 2020 el Gerente Municipal informa que: "...mediante Informe N° 108-A-2020-MDSM/GPP, de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 (Veintiocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en su informe...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 741-2020-GAJ-MDSM, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...Con fecha 13 de febrero del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 108-2020-MDSM/GPP, donde solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 (Veintiocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en su informe...";

Que, a través del Informe N° 108-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante Informe N° 005-2020-GAJ-MDSM, de fecha 06 de Enero del 2020, la gerencia de Desarrollo Económico Local solicita el saldo de balance y la certificación presupuestal de los 20 planes de negocio adjuntos, los mismos que han venido ejecutándose durante el año 2019, cuyo periodo de duración es hasta el mes de febrero del año 2020...";

Que, a través del Informe N° 108-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el Informe N° 04-2020-MDSM/GPP, de fecha 09 de enero del 2020, se solicitó autorizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el ejercicio fiscal 2020; por la suma de S/. 1,585,957.00 Soles; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal han existido obligaciones de pago que no han sido canceladas y/o giradas; lo cual ha generado



Municipalidad Distrital de San Marcos

un saldo de balance mayor en el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO SECTOR CANTO GRUPO A, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash; que asciende a la Suma de S/. 28,198.65.00 Soles...”;



Que, mediante Informe N° 108-2020-MDSM/GPP, el Econ. Jorge Hidalgo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 Soles;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 741-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 0169-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 (Veintiocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles conforme a lo detallado en el informe emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto – ya citado, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 28,199.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0130 9002 2453130 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049		
Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS		28,199
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		28,199
6 GASTOS DE CAPITAL		28,199
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		25,799
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		2,400
TOTAL:		28,199

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		28,199
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		28,199
TOTAL:		28,199

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari dentro del plazo de 5 días de emitida, y a la Unidad de Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.